

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210030100

Téngase en cuenta que el demandado se notificó el 14 de diciembre de 2021 mediante aviso entregado a su cuenta de correo electrónico el 11 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, quien oportunamente confirió poder y formuló excepciones de mérito.

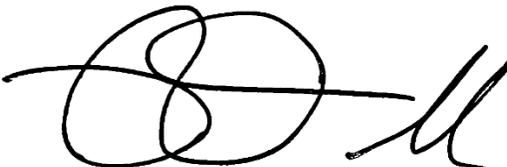
Reconózcase al abogado ALVARO ENRIQUE PAVA VARGAS, como apoderado del demandado en los términos del poder conferido.

A efecto de garantizar el derecho de contradicción al actor, y teniendo en cuenta que no se acreditó la remisión de la contestación a su contraparte, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1° del art. 443 del C. G. del P.

Se insta a las partes a que cumplan en adelante lo dispuesto por el numeral 14° del artículo 78 del Código General del Proceso a efecto de dar celeridad al trámite del presente asunto.

Agréguese al expediente el reporte de pagos allegado por el apoderado actor en conocimiento de las partes, para los efectos legales.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e35ebbe0f8a4218857afedbdd52ee62cde1a6f916ba32b2522f4196c3a4416**

Documento generado en 14/07/2022 03:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>